

## **BANDO DE LA ALCALDIA**

**SERGIO NUEZ RAMOS**, Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con aquellas actividades que se realizan durante las Fiestas en honor a Nuestra Patrona la Virgen del Pino de 2022, invita a sus vecinos y visitantes, a participar en las mismas, respetando los derechos de los demás, al objeto de que las mismas transcurran con normalidad y con el mismo nivel de convivencia demostrados en años anteriores, y, por lo tanto, **HAGO SABER:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, los horarios de cierre de bares, restaurante y puestos de venta autorizados del municipio serán los siguientes:

**De domingo a jueves:** hasta las 02.00 horas.

**Viernes, Sábado y vísperas de Festivos:** hasta las 03.30 horas.

El periodo de vigencia será el comprendido entre los días 26 de agosto al 18 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Este Ayuntamiento, en pro del descanso nocturno y de la paz ciudadana, vigilará muy especialmente el cumplimiento del horario de cierre de tales instalaciones.

Asimismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos

públicos, así como la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia, e inserción social en materia de drogodependencias, se dictan las siguientes **NORMAS**:

**PRIMERA**- En orden a garantizar la seguridad ciudadana, se impedirá el uso de envases de cristal, así como cualquier otro objeto contundente susceptible de ocasionar riesgo a la integridad física de las personas.

**SEGUNDA**.- Se recuerda, igualmente, en orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, la prohibición de arrojar o abandonar cualquier clase de producto o residuo que pueda deteriorar el estado de las vías públicas, así como el deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

**TERCERA**.- Asimismo, se informa a los titulares de autorizaciones de terrazas en vía pública, que estas deberán ser retiradas de la misma en los días y horas siguientes:

El día de 7 septiembre desde las 13 horas, hasta las 8 horas del día 8 de septiembre, las terrazas ubicadas en las calles:

- CALLE PASEO GONZÁLEZ DÍAZ
- CALLE REAL DE LA PLAZA
- PLAZA DEL PINO
- CALLE CANONIGO JOSE ORTEGA
- CALLE NUEVA
- CALLE LA HERRERIA
- CALLE LA DIPUTACION
- CALEL IGLESIA CHICA
- PLAZA DE SINTES

El día 8 de septiembre, desde las 8 horas hasta las 14 horas, las terrazas ubicadas en las calles:

- CALLE REAL DE LA PLAZA
- PLAZA DEL PINO

- CALLE CANONIGO JOSE ORTEGA
- CALLE NUEVA
- CALLE LA HERRERIA
- CALLE LA DIPUTACION
- CALLE IGLESIA CHICA

**CUARTA.-** Los actos a realizar en el marco de las presentes Fiestas se desarrollarán de conformidad con las condiciones contenidas en la Resolución de Aprobación del Espectáculo Público.

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

Lo que hago saber, en la Villa de Teror, a 12 de agosto de 2.022.

El Alcalde – Presidente

Fdo.: Sergio Nuez Ramos.